

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 20 de Agosto del 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1764/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Dec. Alcaldicio N° 1788/12 de 01 de Octubre 2012, que Contrata Vía Trato Directo a **Soc. de Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda.**, para la realización de las Obras faltantes para la construcción de la Plaza COANIL; Dec. Alcaldicio N° 1821/13 de 05 de Octubre de 2013, que aprueba contrato con la empresa señalada; en virtud del cual **Soc. de Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda.**, tendría un plazo de ejecución de 45 días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno para realizar las Obras; Punto 16.1 y demás pertinentes de las Bases Administrativas de la referida Propuesta, que establece el procedimiento a seguir en caso de retardos en la entrega de los Bienes; Memorando N° 553/13 de fecha 16 de Agosto del 2013, de la Dirección de Obras Municipales en su calidad de Unidad Técnica, que solicita la imposición de multa por retardo al referido Adjudicatario.

**DECRETO:**

- 1.- Aplíquese a **Soc. de Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda.**, RUT 78.421.630-6, representada por don **Jaime Rodolfo Sáez Zárate**, RUT 6.739.399-6, ambos domiciliados en Avenida Luis Emilio Recabarren N° 2734, Iquique, una multa por **100 días corridos de atraso** en la obra denominada Obras faltantes para la construcción de la Plaza COANIL, ascendiente a la suma de **\$9.000.300.- (nueve millones trescientos pesos)**, calculada por la **Unidad Técnica** de la Propuesta, conforme las Bases de la misma, en Memorando N° 553/13 de éste, que se entiende parte del presente acto administrativo municipal para todos los efectos jurídicos.
- 2.- Paralícese el pago de la Factura emitida por **Soc. de Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda.**, mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente, en la forma indicada en el punto 16 y siguientes de las Bases, esto es, mediante Vale Vista a nombre de la Municipalidad.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que fiscalicen que no se defraude tributariamente al Fisco de Chile por parte del proveedor en el pago de la multa y emisión de las facturas respectivas.
- 4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopublico, notifíquese al afectado **Soc. de Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda.**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto y Memorando fundante.

(... continuación de Dec. Alcaldicio N° 1764/13)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la Página Web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Doña Rosa Maria Alfaro torres, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HVF/MGM/cps  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dir. Serv. Traspasados.  
Secplan  
Sec. Municipal  
Encargado Portal  
PSI Ltda.

